



**CONSEJO DE MEDICOS DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Ley 1380

Tucumán 141

9400 - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

T.E.: (02966)430728 – TE -FAX: (02966)420241

[consmed@speedy.com.ar](mailto:consmed@speedy.com.ar)

[www.consejomedicosc.org.ar](http://www.consejomedicosc.org.ar)

Río Gallegos, 08 de mayo de 2017.-

**VISTO:**

Lo aprobado en la reunión de Consejo Directivo del día 06 de mayo del corriente,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las Funciones, Atribuciones y Deberes de este Consejo de Médicos, "procurar la defensa y protección de los médicos en su trabajo y remuneraciones en toda clase de instituciones asistenciales o de previsión y para toda forma de prestación de servicios médicos públicos o privados".

Que se considera indispensable establecer periódicamente el valor ético del honorario médico, como reconocimiento justo del ejercicio profesional en la Provincia de Santa Cruz.-

Que el ejercicio profesional requiere de costos en la práctica activa, como asimismo en la actualización y perfeccionamiento profesional.-

Que dicha iniciativa tiene por objeto actualizar el honorario médico en defensa de la dignidad, el decoro profesional, y permitir el desempeño eficiente de los colegiados.-

Que del valor de la hora médica establecida se desprende el cálculo de costos fijos en el ejercicio profesional, como así también de aquellos que requieren de la capacitación continua y exigencias contributivas con el fisco.-

Que el valor de la consulta médica se determina sobre el valor de hora médica dividido tres.-

Que el valor de la guardia médica se estipula sobre el valor de la hora médica multiplicado por seis.-


Que para los médicos especialistas, y las guardias en días feriados, sábados y domingos o jefatura, se establece un incremento del 20% sobre el valor de la hora médica dispuesta. -

**POR ELLO:**

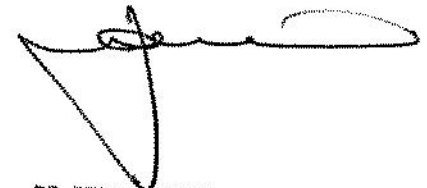
**EL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**RESUELVE:**

- 1- Fijar a partir del día de la fecha, el valor de la HORA MEDICA, para el ámbito de la Prov. de Santa Cruz, en la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100), valor de la CONSULTA MÉDICA: \$ 700 y el valor de la GUARDIA MÉDICA: \$ 12.600.-
- 2- Establecer el valor de la HORA MEDICA ESPECIALISTA en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.520), por ende el valor de la CONSULTA MEDICA DE ESPECIALISTA: \$ 840 y el valor de la GUARDIA MEDICA DE ESPECIALISTA: \$15.120.-
- 3- Comuníquese a los colegiados y cumplido archívese.-

  
DR. PABLO AODASSIO  
SECRETARIO GENERAL

  
RESOLUCION N° 125/17  
LEY 1380

  
DR. PEDRO ENRIQUE GARCIA  
PRESIDENTE